

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y LICENCIA DE USO DE MARCA

[Versión española – será traducido a inglés]

En [Ciudad], a [Fecha].

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

La **Associació de Software Lliure Decidim** (en adelante, "**Decidim**"), con NIF [NIF_Decidim], domicilio en [Dirección_Decidim], y representada en este acto por D. Nil Homedes, en su calidad de Presidente de Decidim.

DE OTRA PARTE,

La [Nombre de la Asociación Colaboradora] (en adelante, la "**Asociación Colaboradora**"), con NIF/CIF [Número_Identificación_Fiscal], domicilio en [Dirección_Completa], y representada en este acto por D./Dña. [Nombre_Representante], en su calidad de [Cargo_Representante].

En adelante, cada parte será identificada individualmente como la Parte y colectivamente como las Partes.

Ambas Partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

- I. Que **Decidim** es una asociación sin ánimo de lucro cuyo fin principal es contribuir a la democratización de la sociedad mediante la construcción de tecnología, metodologías, prácticas y valores de manera libre, abierta y colaborativa (en adelante, el "**Proyecto**"). Su misión se materializa en el desarrollo y fomento del software de código libre "**Decidim**" para la participación ciudadana en procesos democráticos (en adelante, el "**Software**")
- II. Que el Proyecto de Decidim se fundamenta en un **contrato social** (en adelante, el "**Contrato Social**") que se adjunta como Anexo I a este convenio y que establece las garantías democráticas y los principios de software libre, transparencia, datos abiertos, confidencialidad y mejora continua que rigen el Software y su comunidad.
- III. Que la **Asociación Colaboradora** es una entidad sin ánimo de lucro constituida y con actividad en [País de la Asociación Colaboradora] (en adelante, el "**Territorio**") que comparte los valores y objetivos de Decidim y tiene interés en promover en el Territorio la participación ciudadana en procesos democráticos a través del Proyecto.
- IV. Que Decidim, para extender su misión y el alcance del Proyecto, busca establecer alianzas con entidades locales que puedan actuar como nexo en sus respectivos territorios, facilitando, entre otros aspectos, el acceso a programas de financiación y subvenciones públicas o privadas.
- V. Que ambas Partes acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración y Licencia de Uso de Marca (en adelante, el "**Convenio**"), que se registrá por los siguientes

ACUERDOS

1. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este Convenio es establecer las condiciones que regularan el marco de colaboración entre Decidim y la Asociación Colaboradora para promover el Proyecto y el Software de Decidim, así como el licenciamiento de las marcas de Decidim dentro del Territorio.

2. COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN COLABORADORA

2.1. La Asociación Colaboradora se compromete a:

- a) Adherirse y realizar su actividad en cumplimiento de los valores y principios establecidos en el Contrato Social de Decidim del Anexo I.
- b) Promover activamente el Proyecto de Decidim y su comunidad bajo el uso de la Marca, dentro del Territorio, difundiendo sus valores y fomentando su uso como infraestructura para la participación democrática entre administraciones públicas, organizaciones sociales y la ciudadanía en general.
- c) Fomentar y realizar contribuciones al Software conforme lo establecido en el presente Convenio.
- d) Informar y acordar conjuntamente con Decidim las oportunidades de financiación dentro del Territorio para el desarrollo de actividades del Proyecto y de este Convenio.
- e) Realizar con la máxima diligencia, dentro del Territorio, todas las gestiones necesarias para la solicitud y obtención de subvenciones y otras vías de financiación destinadas a actividades relacionadas con el Proyecto de Decidim. Esta obligación incluye, entre otros, la preparación y presentación de la documentación requerida, el cumplimiento de los plazos y el seguimiento activo de las convocatorias, asumiendo la responsabilidad de cumplir con todos los requisitos formales y materiales exigidos por las entidades concedentes.
- f) Gestionar con la máxima diligencia y transparencia los fondos obtenidos de las subvenciones y ayudas públicas recibidas en el marco del Proyecto de Decidim. Esto incluye (i) Informar puntualmente a Decidim sobre todas las solicitudes de financiación presentadas en relación al Proyecto de Decidim (ii) Reportar de forma inmediata la concesión, denegación o cualquier incidencia relativa a las subvenciones solicitadas (iii) Proporcionar a Decidim toda la documentación justificativa sobre la financiación obtenida, los fondos y los propósitos dicha financiación.
- g) Colaborar de forma activa con Decidim y con el resto de la comunidad, participando en los espacios de coordinación que se establezcan y compartiendo experiencias y conocimientos para la mejora continua del Software y del Proyecto.
- h) Utilizar las Marcas de conformidad con los términos de la licencia de uso que se regula en el presente Convenio y conforme los principios del Contrato Social, siempre preservando el prestigio y la integridad de las Marcas y/o del Proyecto de Decidim

- i) Abonar a Decidim el Precio de la Licencia correspondiente a la licencia de uso de las Marcas, en los términos establecidos en el presente Convenio.
- j)

3. COMPROMISOS DE DECIDIM

3.1. Decidim se compromete a:

- a) Colaborar activamente con la Asociación Colaboradora en la identificación, evaluación y definición de las estrategias para acceder a las oportunidades de financiación dentro del Territorio, aportando la información y el respaldo institucional que sean necesarios.
- b) Proporcionar a la Asociación Colaboradora el acceso a la documentación, los materiales de difusión y la información técnica y corporativa necesaria para la correcta promoción del Proyecto de Decidim y para la preparación de las solicitudes de financiación, de conformidad con los compromisos adquiridos.
- c) Colaborar con la Asociación Colaboradora para la ejecución técnica de las actividades y proyectos subvencionados, garantizando su alineación con los objetivos de la convocatoria y los principios del Proyecto y del Contrato Social.
- d) Mantener y proteger la integridad, el prestigio y la coherencia de las Marcas y del Proyecto Decidim a nivel global, proporcionando a la Asociación Colaboradora las directrices claras sobre su uso y aplicación, tal y como se recogen en el Contrato Social.
- e) Emitir las facturas correspondientes al Precio de la Licencia en los términos y plazos acordados en el presente Convenio, y gestionar los fondos recibidos a través de dicha licencia con la máxima transparencia y en estricto cumplimiento de los fines del Proyecto de Decidim.

4. CONTRIBUCIONES AL SOFTWARE

4.1. La Asociación Colaboradora garantiza conocer y compartir la misión y propósito del Proyecto de Decidim, basada en los principios del software de código libre. En consecuencia, la Asociación Colaboradora realizará su actividad en el marco del presente Convenio respetando en todo momento dichos principios.

4.2. La Asociación Colaboradora participará activamente en la mejora continua del Software de Decidim. Dicha contribución se podrá materializar a través de las siguientes modalidades:

- a) **Propuesta de Nuevas Funcionalidades y Mejoras:** La Asociación Colaboradora podrá proponer el desarrollo de nuevas funcionalidades o la mejora de las existentes.
- b) **Notificación de Errores (Bugs):** La Asociación Colaboradora notificará cualquier error detectado en el Software de Decidim a través de los canales y procedimientos habilitados a tal efecto en la plataforma Metadecidim.
- c) **Pruebas y calidad.** Se fomentará la participación de la Asociación Colaboradora en la revisión y prueba de nuevas características para asegurar su calidad y estabilidad.
- d) **Otros tipos de contribuciones** en el desarrollo del Software y proyecto de Decidim.

4.3. Para contribuciones al proyecto Decidim, se compromete a seguir el procedimiento establecido por el proyecto, que incluye, como mínimo, los siguientes pasos: (i) Publicar una propuesta detallada y definida en la plataforma Metadecidim para su revisión por el equipo de Decidim (ii) Contextualizar la propuesta, atendiendo a las necesidades y discusiones existentes en la comunidad de Decidim (iii) Una vez la propuesta sea valorada y aceptada por el equipo de Decidim, la Asociación Colaboradora asumirá la responsabilidad de gestionar y procurar la financiación necesaria para su desarrollo e implementación (iv) Colaborar con Decidim en el seguimiento del desarrollo de la funcionalidad hasta su inclusión en una futura versión del Software de Decidim.

5. PROPIEDAD INTELECTUAL

5.1. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, cada una de las Partes será la única titular de los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre todos aquellos contenidos, materiales, documentos y/o cualquier otro resultado (en adelante, los "**Materiales**") que haya creado de forma independiente y previa a la firma del presente Convenio así como durante su vigencia, incluyendo aquellos Materiales que se enmarquen directamente en la ejecución de las actividades objeto de este Convenio.

5.2. Cada Parte concede a la otra una licencia bajo los términos de la licencia Creative Commons BY-SA 4.0 para el uso y explotación de los Materiales para el cumplimiento de las finalidades y obligaciones establecidas en este Convenio y, en concreto, dicha explotación deberá cumplir con los principios establecidos en el Contrato Social de Decidim.

5.3. Asimismo, Decidim concede una licencia a la Asociación Colaboradora para utilizar las marcas de Decidim en sus propios Materiales conforme los términos establecidos en la cláusula siguiente.

5.4. Toda contribución al código fuente del Software que la Asociación Colaboradora desarrolle o financie en el marco de este Convenio, se licenciará bajo los términos de la Licencia Pública General de Affero (Affero GPL) v3, u otra licencia libre compatible, para asegurar su plena integración en el ecosistema de Software de Decidim.

5.5. Cada Parte garantiza que los materiales aportados por ella en la ejecución del presente Convenio, así como todas las contribuciones aportadas al Software, serán creaciones propias de esa Parte. En caso de no ser titular originario, cada Parte garantiza que ha obtenido las correspondientes autorizaciones de los titulares de derechos o que dichos materiales o contribuciones al Software están licenciadas bajo licencias libres compatibles con los fines del presente Convenio.

5.6. Cada Parte colaborará de forma diligente con la otra frente a cualquier reclamación, demanda o sanción que pudiera derivarse de una infracción de los derechos de propiedad intelectual y/o industrial de terceros. Asimismo, cada Parte asumirá frente a la otra cualquier responsabilidad que le pueda ser atribuida derivada de dicha infracción.

6. LICENCIA DE USO DE LA MARCA "DECIDIM"

6.1. Licencia.

6.1.1. Decidim concede a la Asociación Colaboradora una licencia de uso de las siguientes marcas (en adelante, las “**Marcas**”) dentro del Territorio y durante la duración del presente Convenio:

- (i) **Marca denominativa de la Unión Europea nº 018467629** “DECIDIM” registrada en las clases 9, 42 y 45, con protección desde la fecha de solicitud a partir del 07 de mayo de 2021.
- (ii) **Marca figurativa de la Unión Europea nº 018467637** registrada en las clases 9, 42 y 45, con protección desde la fecha de solicitud a partir del 07 de mayo de 2021:



6.2. Usos permitidos de las Marcas

6.2.1. La Asociación Colaboradora podrá utilizar y explotar las Marcas a título personal e intransferible, reconociendo expresamente que la explotación de las Marcas se realiza en el marco de la colaboración con Decidim regulado en el presente Convenio.

6.2.2. La Asociación Colaboradora no podrá sublicenciar las Marcas ni ceder, total o parcialmente, los derechos concedidos sobre las Marcas derivados del presente Convenio, salvo que haya recibido autorización previa y por escrito a tal efecto de Decidim.

6.2.3. La Asociación Colaboradora podrá utilizar las Marcas únicamente en relación con el Proyecto de Decidim y de conformidad con el Contrato Social y los términos establecidos en el presente Convenio. En concreto, los usos permitidos incluyen:

- Utilizar las Marcas en materiales de comunicación, divulgación y promoción (digitales y físicos) destinados a dar a conocer el Proyecto de Decidim, el Software, metodologías y comunidad de Decidim dentro del Territorio.
- Incluir las Marcas en solicitudes de subvenciones, propuestas de proyectos, informes de justificación y cualquier otra documentación requerida por entidades concedentes de financiación, siempre que dicha financiación esté destinada a actividades directamente relacionadas con el Proyecto de Decidim y/o el Software, conforme a lo acordado en el presente Convenio.
- Utilizar las Marcas en la página web, redes sociales y comunicaciones oficiales de la Asociación Colaboradora para identificar su vinculación y colaboración con el Proyecto y con Decidim, siempre de forma que quede clara la naturaleza de la colaboración y no se induzca a error sobre la identidad de las Partes.
- Utilizar las Marcas en la organización y promoción de eventos, talleres, formaciones y otras actividades que, conforme lo establecido en el Contrato Social y el presente Convenio, contribuyan al desarrollo, uso y difusión del Proyecto de Decidim.

6.2.4. Queda expresamente prohibido el uso de las Marcas para cualquier fin distinto al establecido en la presente Convenio y, en concreto, para cualquier fin que no esté relacionado con el Proyecto o el Software de Decidim.

6.3. Limitaciones

La Asociación Colaboradora se compromete a:

- a) No utilizar las Marcas de forma que pueda menoscabar o perjudicar su prestigio, reputación, integridad o carácter distintivo. En concreto, la Asociación Colaboradora no podrá asociar la marca a actividades ilegales, no éticas, antidemocráticas o que contravengan los derechos de las personas.
- b) No utilizar las Marcas para cualquier finalidad que no haya sido expresamente autorizada en el presente Convenio o por escrito por parte de Decidim y, en concreto, no utilizar la marca de cualquier forma que contravenga los principios y valores del Proyecto de Decidim ni el Contrato Social. Esto incluye, sin carácter limitativo, cualquier uso que no sea libre, abierto, colaborativo, transparente o que persiga un ánimo de lucro no alineado con el Proyecto y/o el Contrato Social de Decidim.
- c)
- d) No modificar de ningún modo las Marcas ni utilizarlas de forma que pueda inducir a error sobre su origen o titularidad.
- e) No utilizar las Marcas para identificar o promocionar actividades, productos o servicios que no estén directamente relacionados con el objeto del presente Convenio y la misión del Proyecto de Decidim.
- f) Respetar las directrices de uso de las Marcas que en cualquier caso Decidim pueda establecer y comunicar a la Asociación Colaboradora.
- g) No sublicenciar, ceder o transferir, total o parcialmente, la licencia de uso de las Marcas a terceros ya sea de forma onerosa o gratuita, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de Decidim.
- h) No solicitar o registrar, en cualquier jurisdicción y para cualquier clase de productos o servicios, marcas, nombres de dominio, nombres comerciales, denominaciones sociales o perfiles en redes sociales que sean idénticos o similares a las Marcas de Decidim o que puedan generar riesgo de confusión o asociación con las mismas.
- i) Realizar cualquier acto que pueda inducir a error al público o a las administraciones públicas sobre la titularidad de las Marcas, sugiriendo que la Asociación Colaboradora es la propietaria de la misma.
- j) Informar a Decidim de cualquier uso indebido de las Marcas por parte de terceros del que tenga conocimiento.
- k) A la finalización del presente Convenio, la Asociación Colaboradora se compromete a cesar de inmediato todo uso de las Marcas de Decidim y deberá eliminar cualquier referencia a las Marcas incluidas en los Materiales generados en el marco del presente Convenio.

6.4. Garantías

- 6.4.1. Decidim manifiesta y garantiza que es la única y legítima titular de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre las Marcas y que no existen derechos de terceros que puedan entrar en conflicto con los derechos licenciados en virtud del presente Convenio.
- 6.4.2. Por consiguiente, Decidim garantiza a la Asociación Colaboradora el uso pacífico de las Marcas dentro de los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio.
- 6.4.3. Decidim se compromete a defender a la Asociación Colaboradora frente a cualquier reclamación, acción o procedimiento iniciado por un tercero que alegue que el uso de las Marcas, conforme a los términos de este Convenio, infringe sus derechos de propiedad industrial.
- 6.4.4. La Asociación Colaboradora deberá notificar por escrito a Decidim, de forma inmediata, cualquier reclamación de terceros de la que tenga conocimiento, y prestar la colaboración que le sea razonablemente solicitada para la defensa de los derechos sobre las Marcas.

6.5. Precio de la licencia

- 6.5.1. La Asociación Colaboradora abonará la cantidad de **(definir precio según asociación)** (en adelante, el “**Precio de la Licencia**”) en concepto de remuneración **anual/mensual** por la licencia de las Marcas, excluidos los impuestos que pudieran derivarse de esta operación.
- 6.5.2. Dentro del plazo pactado, Decidim emitirá a la Asociación Colaboradora una factura correspondiente al importe del Precio de la Licencia, en concepto de licencia de uso de las Marcas.

7. DATOS PERSONALES

- 7.1. Los firmantes, representantes y/o personas de contacto de las Partes comparecientes en el presente Convenio han sido informadas de que sus datos personales serán tratados por Decidim y la Asociación Colaboradora, respectivamente como Responsables del Tratamiento, con la única finalidad de gestionar y desarrollar el presente Convenio, sobre la base jurídica del mismo durante la vigencia del mismo y (bloqueados) durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales de cada Parte. Dichos datos no serán cedidos a terceros excepto a los proveedores de servicios o asesores legales que podrán encontrarse fuera del Espacio Económico Europeo, con los que, las Partes han formalizado un acuerdo de tratamiento de datos con las salvaguardas adecuadas. Los Interesados podrán ejercer a través del respectivo domicilio los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la UE 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales o interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Las Partes informarán sobre el contenido de la presente cláusula a todos aquellos empleados o colaboradores cuyos datos serán tratados para la ejecución del presente Convenio.

8. DURACIÓN Y PRÓRROGA

8.1. El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de [Definir duración]. El Convenio se prorrogará automáticamente por períodos anuales sucesivos, salvo que cualquiera de las Partes notifique a la otra por escrito su voluntad de no prorrogarlo, con una antelación mínima de 60 días naturales a la fecha de vencimiento del período inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

9. RESOLUCIÓN

9.1. Las Partes podrán resolver el presente Convenio en cualquier momento mediante acuerdo mutuo y por escrito firmado por ambas Partes.

9.2. Decidim podrá resolver el presente Contrato en cualquier momento sin causa alguna notificándolo por escrito a la Asociación Colaboradora con un preaviso de 30 días.

9.3. Asimismo, serán causas de resolución del presente Convenio cualquier incumplimiento sustancial por parte la Asociación Colaboradora de cualquiera de los términos del presente Convenio, y dicho incumplimiento i) no sea subsanable o ii) no sea subsanado en el plazo de 15 días desde la notificación del correspondiente incumplimiento.

10. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente Convenio se regirá por la legislación española y cualquier litigio relacionado con el mismo se someterá exclusivamente a los tribunales de Barcelona, España.

En **prueba de conformidad** las Partes firman el presente Convenio por sus respectivos representantes debidamente autorizados, en la fecha indicada en el encabezamiento.

Associació de Software Lliure Decidim
Nil Homedes

Associació Colaboradora
[Incluir representante]

ANEXO I. CONTRATO SOCIAL DE DECIDIM

La utilización de la plataforma Decidim por parte de cualquier agente social que se adhiera a este convenio, así como otras organizaciones, computa la asunción total y íntegra de este contrato.

Software libre y contenidos abiertos

El código de la plataforma, así como los módulos, librerías o cualquier otro código que se desarrolle para su funcionamiento, será siempre software libre con licencia Affero GPLv3 o posterior [<https://www.gnu.org/licenses/agpl-3.0.en.html>] en el caso de los nuevos desarrollos, y de licencias compatibles con esta en el caso de reutilización otros códigos.

Así mismo, los contenidos, datos, APIs y/o interfaces que lo Decidim use para interactuar con cualquier tipo de usuario, cumplirán con estándares abiertos e interoperables (ej. OpenID, RSS, OStatus, etc.), tendiendo siempre al máximo nivel de integración con los estándares abiertos más extendidos.

De cara a maximizar la transparencia y la colaboración ciudadana en los procesos, órganos y mecanismos de participación, el contenido de textos, gráficas, fuentes tipográficas, audio, video u otros elementos de diseño, se hará público con una licencia Creative Commons By-SA [<https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/legalcode>].

Igualmente los datos de la plataforma, especialmente todas aquellas que se puedan recoger de manera sistemática a través de scrappers u otras técnicas de consulta masiva, serán publicadas con licencias Open Database License [<http://opendatacommons.org/licenses/odbl/>] en formatos estandarizados y accesibles (tipos CSV, JSON, etc.) y, siempre que sea posible, con herramientas que faciliten el análisis y visualización de estos datos.

Transparencia, trazabilidad e integridad

La plataforma, así como su configuración, desarrollo, implementación y uso actual o futuro tienen que garantizar y maximizar en todo momento la transparencia, la trazabilidad y la integridad de los diagnósticos, propuestas, debates, decisiones, o cualquier otro objeto, mecanismo o proceso de participación.

Por transparencia entendemos que todos los datos relacionados con estos mecanismos y procesos estén disponibles para bajar, analizar y tratar, siguiendo los formatos y estándares de compartición más exigentes (accesibilidad, multi-formato, etc.).

La transparencia será una condición necesaria por el seguimiento de los procesos y mecanismos de participación, pero nunca, y en ningún caso, por el tratamiento de datos personales que vayan contra la defensa de la privacidad de la persona participando en la plataforma. Entendemos por trazabilidad de las propuestas la posibilidad de realizar un seguimiento completo, hacia atrás (pasado) y hacia delante (futuro), de todo el que ha pasado con las propuestas, planes, reglamentos o cualquier otro tipo de objeto de decisión o participación incluido en un proceso o mecanismo. La plataforma tiene que mostrar en todo

momento como, por qué, por quién y con qué tipo de garantías un determinado objeto de un proceso de participación fue descartado, aprobado o bloqueado.

Entendemos por integridad la autenticidad de un determinado contenido, y la garantía que este no ha sido manipulado o modificado sin que esta modificación quede claramente registrada y sea visiblemente verificable y contrastable, con el objeto de evitar la manipulación de las propuestas o resultados de los procesos o mecanismos de participación.

Igualdad de oportunidades e indicadores de calidad

Junto a las garantías anteriormente definidas, la plataforma se compromete a garantizar la igualdad de oportunidades para todas las personas, así como sus propuestas u otras contribuciones que pueda acoger. La plataforma ofrecerá las mismas oportunidades de partida a todos los objetos participativos (propuestas, debates, etc.) porque sean vistos, discutidos, comentados, valorados o tratados, sin discriminación de ningún tipo. En este sentido la identidad digital de las personas usuarias de la plataforma será siempre personal e intransferible, la verificación que otorgue derechos de decisión a la plataforma tiene que ser además única, y será el ente responsable el encargado de garantizar la no-suplantación de una persona física o jurídica.

Con el objetivo de garantizar la calidad democrática de la plataforma se fomentará el uso de indicadores de calidad a partir de los procesos y mecanismos de participación, así como la actividad de las personas usuarias de la plataforma. También se fomentará la compartición de la configuración de los diferentes componentes así como de los datos abiertos para la definición de estos indicadores.

La igualdad en la participación política de la ciudadanía es uno de los principios fundamentales del sistema democrático y la plataforma, no solo tiene que garantizar la igualdad de oportunidades en cuanto a los usos y funcionalidades, sino también el derecho de acceso. En este sentido cada ente promotor de la plataforma se compromete a impulsar aquellas acciones que avancen en la dirección de facilitar y acompañar el acceso a la plataforma a toda la ciudadanía por igual de manera universal, proporcionando las herramientas y los recursos adecuados para que la plataforma esté al alcance de cualquier persona que quiera hacer uso.

Confidencialidad de los datos

Se garantiza la confidencialidad y la privacidad de los datos personales que los ciudadanos aportan para participar en cualquier de las funcionalidades y/o posibilidades de participación que ofrezca la plataforma Decidim en todo momento. En ningún caso se cederán estos datos personales a terceros.

Tampoco se hará un uso de las mismas que vaya más allá de la estrictamente necesario para la gestión del registro de usuarios o mejoras de la usabilidad de la plataforma. Siempre que la tecnología de la plataforma lo permita las expresiones de preferencias políticas en los procesos de decisión permanecerán inaccesible incluso por el administrador/a de la plataforma o los servidores.

Rendición de cuentas y responsabilidad

Se adopta un compromiso ante la ciudadanía para responder todas las aportaciones y consultas en el mínimo tiempo posible. También se adopta el compromiso de dar seguimiento a los resultados de los procesos de participación, así como de dar respuesta a aquellas demandas que específicamente lo soliciten. Finalmente se asume el compromiso de estudiar la incorporación de indicadores de seguimiento de los procesos de participación una vez estén finalizados, para poder evaluar de manera sistemática su despliegue.

Mejora continua y colaboración entre agentes sociales e instituciones participantes del proyecto

Se adoptarán mecanismos de revisión y evaluación periódica para facilitar la mejora continua de la plataforma.

Se priorizará la colaboración y el intercambio de experiencias entre entidades e instituciones involucradas en el proyecto, con el objetivo de mejorar, corregir y generar nuevos desarrollos que ayuden a la mejora continua de la plataforma.

En este sentido se facilitarán las condiciones y entornos de colaboración en la hora de salir adelante mejoras que apunten a un beneficio común del conjunto de la plataforma, habilitando mecanismos de coordinación interinstitucional cuando sea necesario.

Condiciones de uso

Todos los puntos de este contrato tienen que quedar reflejados en las condiciones de uso que cada ente redacte para su plataforma y nunca entrarán en contradicción.